



women's **L I N K** worldwide



Doctor

PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI

Secretario Ejecutivo

Corte Interamericana de Derechos Humanos

San José, Costa Rica

E.S.M.

Diciembre 18 de 2023

Ref.: *Amicus curiae* en el proceso de Opinión Consultiva sobre perspectiva de género en el marco de la Emergencia Climática y los Derechos Humanos, presentada por los Estados de Colombia y Chile.

Respetado Doctor Saavedra:

Atendiendo el llamado a participar en el proceso de opinión consultiva de la referencia, las organizaciones abajo firmantes presentamos la siguiente intervención con el fin de solicitarle a este Honorable Tribunal que reconozca los efectos diferenciales de la crisis climática en las poblaciones históricamente excluidas o subordinadas por el régimen cisheteropatriarcal vigente en todas las sociedades latinoamericanas.

Así mismo, estamos convencidos que los estándares de protección y garantía de los derechos humanos en el contexto del calentamiento global y la implementación de políticas de transición energética, o la puesta en marcha de programas de mitigación y adaptación en el continente americano, deberán ser coherentes con las realidades de discriminación y violencia estructural que enfrentan amplios sectores de la población por motivo de su identidad de género y orientación sexual.

Por lo tanto, demostraremos que los arreglos de género vigentes en nuestras naciones conducen a que las mujeres y las personas LGBTIQ+ vean amenazados o lesionados sus derechos humanos de manera desproporcional y diferencial por la crisis climática. También enunciaremos los principales impactos registrados a nivel mundial sobre tales poblaciones y, seguidamente, recordaremos el rol protagónico de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en la lucha contra el cambio climático. En cuarto lugar, compartiremos algunas buenas prácticas de respuesta a la crisis con enfoque de género y concluiremos con un grupo de recomendaciones para los Estados.

1) RELACIONES ENTRE GÉNERO Y CRISIS CLIMÁTICA

Tanto el género como el sexo son construcciones o representaciones sociales o “realidades imaginadas”¹ que, pese a su artificialidad u origen meramente discursivo, condicionan el disfrute pleno de los derechos humanos para todos los individuos. Si bien han sido entendidos tradicionalmente de manera binaria, esta lectura desconoce la diversidad y multiplicidad de corporalidades e identidades presentes en la especie humana². Con todo, ambas categorías son centrales en la ordenación de la sociedad y constituyen uno de los muchos factores culturales que debe ser considerado en la gestión de la crisis climática.

Habitamos sociedades *generizadas*³ donde el género opera sobre todas las manifestaciones de la experiencia humana y funciona como “uno de los principios de organización alrededor de los cuales discurre la vida social”, es decir, como “uno de los ejes en torno del cual la vida social se estructura y a través del cual entendemos nuestras propias experiencias”⁴. Los imperativos de género son tan contundentes e insuperables que llevan a modificar la corporalidad de los seres humanos en aras de hacerlos encajar en una cierta apariencia asumida como “normal” y, en general, restringen la autonomía o las posibilidades de desarrollo individual.

Por ello, el género implica esencialmente una tecnología de poder, una imposición cultural que coarta libertades con base en la supuesta masculinidad o femineidad “biológica” de las personas⁵. Este “*performance* obligatorio que produce y gobierna los cuerpos”⁶, se reproduce en y por el Estado y permea el funcionamiento de todas las instituciones sociales: familias, centros educativos, empresas y, en suma, cualquier tipo de organización humana funciona sobre la ficción de hombres y mujeres como seres radicalmente diferentes⁷.

De este modo, la identidad de género determina la interacción social. A nivel institucional, esto conlleva a que el género diferencie y jerarquice a los individuos: los sujetos masculinizados se interpretan como diferentes de las mujeres y de las demás identidades posibles, para luego, en virtud de tal diferenciación, asegurarles mayor reconocimiento, prestigio y agencia.

A su vez, los sujetos nombrados como mujer, quienes transitan el género y los disidentes sexuales son relegados a niveles inferiores del orden social. El régimen de género crea entonces la ficción de clasificar a los individuos según su cuerpo, pero, realmente, los construye a través de prototipos o idealizaciones de la corporalidad humana que emplea para distribuir de forma

¹ Yuval Noah Harari, *Sapiens. A Brief History of Humankind*. Londres: Vintage, 2011, p. 35.

² Manuel Páez Ramírez, *Las personas LGBT. Identidades, violencias y derechos de las víctimas*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2023.

³ Aurelia Martín Casares, *Antropología del género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Madrid: Ediciones Cátedra, 2006, p. 53. En el mismo sentido, consultar el glosario del Instituto Europeo de la Igualdad de Género, <https://eige.europa.eu/es/taxonomy/term/1183>.

⁴ Michael Kimmel, *The Gendered Society*. New York: Oxford University Press, 2011, p. 5.

⁵ Teresa de Lauretis, *Technologies of gender. Essays on Theory, Film, and Fiction*. Indiana University, 1987, p. 3.

⁶ Erin Calhoun Davis, “Situating Fluidity: (Trans) Gender Identification and the Regulation of Gender Diversity”. *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, vol. 15, num. 1, 2009, pp. 97-130.

⁷ Michael Kimmel, *The Gendered Society*. Ob. cit., p. 135.

inequitativa los beneficios y las cargas de la sociedad. Es decir, el espacio, el tiempo, el trabajo, las oportunidades y los deberes sociales, entre otros elementos, se distribuyen diferencialmente según el sexo y el género asignado a cada quien. De ahí que las experiencias de vida alternativas o disidentes de la cisheteronorma terminen confinadas a lugares periféricos de toda índole⁸.

Por ejemplo, las identidades LGBTIQ+ no habitan comúnmente espacios centrales⁹. Suelen ser expulsados a temprana edad de sus hogares (o los abandonan para evitar la discriminación)¹⁰, se concentran en las ciudades¹¹ y, allí, residen en los sectores más empobrecidos o con menor acceso a servicios públicos o precarias condiciones de infraestructura. Estas zonas registran elevados niveles de polución o contaminación y, por consiguiente, mayores afectaciones en la salud y el ambiente sano. Por ello, ante la ocurrencia de eventos climáticos extremos, por ejemplo, carecen en mayor medida de refugios seguros y terminan expuestos a impactos más graves en su integridad¹². En países como los Estados Unidos, la población LGBTIQ+ se concentra en las ciudades costeras como Miami, New Orleans, New York y San Francisco, las cuales enfrentan mayores amenazas ante el aumento del nivel del mar y más frecuencia de tormentas por el cambio climático, lo cual impacta de forma desproporcional en sus vidas¹³.

Igualmente, en el sector laboral, las oportunidades de trabajo son menores y limitadas para quienes se rebelan contra el régimen cisheterosexual. En países como Colombia, las personas trans femeninas suelen relegarse al desempeño de actividades relacionadas con el trabajo sexual y la estética¹⁴, las cuales, en el primer caso, son infravaloradas, riesgosas para la integridad personal y con baja remuneración, en contraste con otros oficios. La precariedad económica les impide entonces gestionar de manera adecuada los efectos de la crisis climática, como la prevención de desastres naturales o el acceso a servicios de salud de calidad.

⁸ Manuel Páez Ramírez. *Las personas LGBT...*, ob. cit.

⁹ Jack Halberstam. *In a Queer Time and Place. Transgender Bodies, Subcultural Lives*. New York: New York University Press, 2005.

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. Aprobado el 7 de agosto de 2020. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 239.

¹¹ Según Bech, la ciudad es el “espacio de vida” de las identidades queer, es decir, la “existencia homosexual es un fenómeno de la ciudad y no sólo algo que ocurre” en ella. Bech, Henning. *When Men Meet: Homosexuality and Modernity*. Chicago: University of Chicago Press, 1997. En igual sentido, Robert Aldrich, “Homosexuality and the City: An Historical Overview”, en *Homosexuality in French History and Culture* (J. Merrick y M. Sibalis, eds.). New York: Harrington Park Press, 2001.

¹² En muchos casos, para las personas LGBTIQ+ “The entire concept of home becomes irrelevant, they feel alienated inside their so called home, and so they try to find community and networks outside of their bloodline. That is to say that in situations of climate disaster, it is not automatically their home being taken away, it is more their housing if they have one”. Vani Bhardwaj, Co-Lead of the Gender and Climate Justice Circle at Society of Gender Professionals, Guwahati, India <https://notreaffaireatous.org/hors-serie-impacts-lgbtqia-rights-and-climate-justice/>.

¹³ Aletta Brady, Anthony Torres, & Phillip Brown. *What the queer community brings to the fight for climate justice*. Grist. 2019. En: <https://grist.org/article/what-the-queer-community-brings-to-the-fight-for-climate-justice/>.

¹⁴ Cfr., Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. Ob. cit., p. 41. Igualmente, documental: *¿Putas o peluqueras? Más allá del estigma* (Disponible en: <https://www.rtvplay.co/peliculas-documentales/putas-o-peluqueras-mas-alla-del-estigma>); y, Jeanny Lucero Posso y Ange La Furcia. *El fantasma de la puta-peluquera: Género, trabajo y estilistas trans en Cali y San Andrés Isla, Colombia*. Revista Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro) (24). Dic. 2016, <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2016.24.08.a>.

Ya desde una mirada más general, la expresión identitaria disidente del régimen cisheterosexual sustrae a las personas de la protección estatal. Terminan invisibilizadas¹⁵ y, con ello, aún más vulnerables a todo tipo de violencias. En su informe sobre las “prácticas de cuidado que han creado las personas trans ante la ausencia estatal”, por ejemplo, la Liga de Salud Trans de Colombia sistematizó las “estrategias de autocuidado y apoyo colectivo” que han debido implementar estas poblaciones “como herramientas para combatir la opresión y la discriminación estructurales de las que son objeto”, las cuales, inevitablemente, profundizan su vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática en la región¹⁶.

Así las cosas, las dinámicas de injusticia, vulneración de derechos y discriminación afectan de manera particular a las mujeres y personas LGBTIQ+, en razón de las prácticas y las construcciones estructurales que hemos establecido alrededor del género. En este contexto, la interseccionalidad es un concepto indispensable para entender la manera en la que la crisis climática afecta de manera particular a las mujeres y a las personas LGBTIQ+, entendida como el cruce de dos o más causas o motivos de diferenciación prohibidos que generan una situación particular de discriminación¹⁷. Sin embargo, eso no supone que deba entenderse como una suma de discriminaciones o el padecimiento de varios tipos de discriminación; sino, como la confluencia de diferentes factores que generan una discriminación específica y diferenciada que suponen complejidades y medidas antidiscriminación distintas a las que se podrían pensar para el análisis de un factor específico¹⁸. Sumado a ello, se ha destacado que el concepto de interseccionalidad permite, “por un lado, comprender la complejidad de la situación y, por el otro, adoptar medidas, adecuadas y necesarias para lograr el respeto, protección y garantía de sus derechos” pues son expuestas “a sufrir tratos desiguales más nocivos y excluyentes”¹⁹.

En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se ha procurado un desarrollo sostenido de la *interseccionalidad* como marco analítico de las vulneraciones que sufren los grupos especialmente vulnerables. La interseccionalidad opera, entonces, como un asidero epistemológico para la interpretación evolutiva del principio de igualdad y no discriminación. Este análisis interseccional permitió “superar el análisis unidimensional sobre las vulnerabilidades (solo un eje de discriminación) para introducir una interpretación múltiple de la discriminación (dos o más ejes de opresión) y, posteriormente, permitió el análisis de las interacciones y fusiones dinámicas y contextualizadas” incluso fuera del sistema interamericano²⁰. Así las cosas, “la interseccionalidad se presenta como una categoría de análisis sobre las interacciones y los mecanismos a través de los cuales se constituyen mutuamente los

¹⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, aprobado por la el 7 de agosto de 2020., p. 94.

¹⁶ Liga de Salud Trans *El Estado no me cuida, me cuidan mis amigas*. Bogotá, 2023. Disponible en: <https://ligadesaludtrans.org/recomendamos/>.

¹⁷ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-236 de 2021.

¹⁸ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-730 de 2017.

¹⁹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-376 de 2019.

²⁰ Andra Catalina Zota-Bernal. Incorporación del análisis interseccional en las sentencias de la CorteIDH sobre grupos vulnerables, su articulación con la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, p. 73. (2016).

diferentes sistemas de opresión, en cada caso y cada contexto”²¹, para ello, resulta pertinente la comprensión:

- i. De las *dimensiones estructurales*, que evidencian los patrones sistemáticos e históricos en la vulneración de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en América Latina, puntualmente, aquellos que se refieren a los derechos sexuales y reproductivos, y a las vulneraciones diferenciadas por edad, raza, ruralidad, etc. Así mismo, la *dimensión política*, que invisibiliza y genera barreras materialmente insuperables para la garantía de los derechos de las personas sometidas en relaciones de poder concretas, junto con la *dimensión representacional*, basada en los estereotipos de género que sostienen la marginalización y estigmatización de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en ámbitos sociales;
- ii. Del *caso y del contexto*, entendiéndose ello, como el análisis situado de las experiencias concretas de las víctimas, además de los contextos, y las circunstancias que deben considerarse en la investigación de los hechos vulneradores;
- iii. Del *análisis multidimensional de las vulnerabilidades*, para la interpretación múltiple de la discriminación, así como el reconocimiento de las interacciones y fusiones dinámicas y contextualizadas;
- iv. Del *principio de igualdad y no discriminación*, en virtud del cual, se “emplea el concepto de interseccionalidad para el análisis de la discriminación, considerando aquellos casos en que se presenta la confluencia en forma transversal de múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación asociados a una serie de condiciones particulares, como por ejemplo la condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona viviendo con el VIH”²².

El marco teórico que plantea la interseccionalidad es muy útil para entender las diversas realidades que afectan a las mujeres y personas LGBTIQ+ y analizar cómo las dinámicas de poder que se establecen alrededor del género, la orientación sexual, identidad de género o expresión de género diversas se imbrican con otras categorías de discriminación como la clase social o vulnerabilidad socio-económica, la raza o etnia, la nacionalidad, la discapacidad, las condiciones particulares de salud como el VIH, entre otras. Desde el trabajo que ha desarrollado Colombia Diversa, se ha expuesto desde 2016 la conexión que existe entre la orientación sexual o identidad de género diversa y su confluencia con otras categorías de discriminación. Por ejemplo, se ha evidenciado un perfilamiento contra personas LGBTIQ+ habitantes de calle y, particularmente, trabajadoras sexuales, muchas de ellas mujeres trans que estaban integradas

²¹ *Ibíd.*, p. 61.

²² Voto concurrente del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot. Caso González Lluy y Otros vs. Ecuador. Inter-Am. C.H.R. (1 de septiembre de 2015).

a dinámicas económicas que en sí mismas han sido criminalizadas pero a las que ingresaron para sobrevivir ante la falta de oportunidades educativas y laborales²³.

El análisis anteriormente expuesto permite ver cómo la crisis climática se extiende mucho más allá del clima, y abordarla efectivamente requiere respuestas que aborden los vínculos entre género y las dinámicas de poder, que desde una perspectiva interseccional, han generado diferentes manifestaciones de violencia y exclusión. Así, de acuerdo con las Naciones Unidas, aquellos países que tienen un mayor avance en la lucha contra la desigualdad de género, **también muestran signos positivos de acción climática**²⁴.

En el asunto de interés, es claro entonces que la violencia de género y la desigualdad estructural limita las capacidades de las comunidades y de las personas, de manera individual, diferencial y colectiva para adaptarse a los efectos del cambio climático, **así como para alcanzar la paz y la seguridad sostenibles**, aseguran varias agencias de la ONU²⁵. Por ello, la formulación de políticas de adaptación sin tener en cuenta los arreglos de género presenten en una sociedad les restará eficacia y podría reforzar y perpetuar las dinámicas de exclusión y discriminación que soportan mujeres, sujetos feminizados y personas LGBTQ+.

El cambio climático actualmente impacta cada rincón del planeta, en algunas regiones sequías severas y temperaturas en aumento causan hambre, así como pérdida del hogar y de medios de vida. Millones de personas están en grave riesgo, por ejemplo, en el caso de las mujeres y las niñas, la sociedad les ha asignado tradicionalmente el rol de cuidadoras y proveedoras de comida, agua y energía. Pero como consecuencia de la crisis climática, ellas cuentan con menos recursos para adaptarse a las condiciones cambiantes, lo cual no solo genera afectaciones directas en su bienestar, sino que además genera que mujeres y las niñas enfrenten cargas económicas desproporcionadas debido a los diferentes tipos de marginación. Las expectativas de género también pueden llevar a hombres y mujeres a recurrir a la violencia cuando los medios de vida tradicionales fallan; e importantes cambios socioeconómicos pueden resultar de cambios en los patrones de migración²⁶.

Tanto en el abordaje sobre las relaciones de las personas con el ambiente, como en la problemática del cambio climático en particular, se ha considerado marginalmente la perspectiva de género y ha sido relativamente reciente su incorporación en los diferentes ámbitos normativos, y de diseño e implementación de las respuestas²⁷. No obstante, este marco internacional y regional, muchos esfuerzos por incorporar la igualdad de género en las respuestas al cambio climático se limitan a intervenciones que en su implementación no han logrado quebrar las estructuras de poder desiguales o incidir estructuralmente para cerrar las

²³ La Discriminación, una guerra que no termina. Colombia Diversa. (2018).

²⁴ Naciones Unidas, Noticias ONU, La desigualdad de género le da ventaja al cambio climático (9 de junio de 2020)

²⁵ <https://news.un.org/es/story/2020/06/1475742>

²⁶ UN Global Compact, La perspectiva de género es esencial para abordar las crisis de cambio climático y seguridad (11 de agosto de 2020), disponible en: <https://www.pactomundial.org/noticia/la-perspectiva-de-genero-es-esencial-para-abordar-las-crisis-de-cambio-climatico-y-seguridad/>.

²⁷ https://www.cepal.org/sites/default/files/doc_autonomia_csw.pdf.

brechas de género o promover el goce de sus derechos. Por ello, las desigualdades de género continúan obstaculizando el desarrollo sostenible y se manifiestan en diferentes ámbitos y sectores: las iniciativas relacionadas con la adaptación y la mitigación asociadas al cambio climático no son una excepción²⁸.

Al respecto, el IPCC destaca que:

“Las diferencias en vulnerabilidad y exposición surgen de factores no climáticos y de desigualdades multidimensionales a menudo producidas por procesos de desarrollo desiguales. Estas diferencias dan forma a los riesgos diferenciales del cambio climático [...] Las personas que están marginadas social, económica, cultural, política, institucional o de otra manera son especialmente vulnerables al cambio climático y también a algunas respuestas de adaptación y mitigación [...] Esta vulnerabilidad aumentada rara vez se debe a una sola causa. Más bien, es el producto de la intersección de procesos sociales que dan como resultado desigualdades en el estado socioeconómico y los ingresos, así como en la exposición. Dichos procesos sociales incluyen, por ejemplo, la discriminación basada en el género, la clase, el origen étnico, la edad y la (dis)capacidad” (IPCC, 2014)²⁹.

Si bien las mujeres han sido las guardianas de la biodiversidad y poseen conocimientos específicos y valiosos que pueden proporcionar soluciones sostenibles frente al cambio climático, los patrones culturales patriarcales tienden a excluir e ignorar los conocimientos de las mujeres, especialmente de las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes³⁰. Estos patrones también excluyen a las mujeres de los sectores técnicos y científicos donde se plantean muchas de las soluciones de mitigación y adaptación³¹.

Esto se ve reflejado en la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público, las estructuras institucionales de toma de decisiones en el ámbito del cambio climático demuestran el limitado acceso de las mujeres al ejercicio del poder y a los procesos de decisión. Como se describe más adelante, los esfuerzos concertados de organizaciones feministas y de la sociedad civil han logrado incrementar la participación de las mujeres en diversos ámbitos de representación a través de mandatos de representación paritaria, sin embargo, aún existen espacios donde la representación de mujeres es muy baja.

Por todo lo anterior, es recomendable que cualquier acción, legislación, política y programa evalúe sus implicaciones para las mujeres, hombres y personas LGTBI, en todos los ámbitos y a todos los niveles. Precisamente, la perspectiva de género proporciona métodos y herramientas

²⁸ https://www.cepal.org/sites/default/files/doc_autonomia_csw.pdf, p. 8

²⁹ 9 IPCC (2014), Climate change 2014: Impacts, adaptation and vulnerability. Summary for policymakers, [en línea], https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/ar5_wgII_spm_en.pdf.

³⁰ CEPAL, Prácticas promisorias que promueven la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en la respuesta al cambio climático en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/519d4038-b5a4-4ec8-a9c1-30e4e77370e0/content>

³¹ https://www.cepal.org/sites/default/files/doc_autonomia_csw.pdf, p. 12.

que abordan las diferencias en necesidades, condiciones, acceso a recursos, desarrollo, servicios y espacios de participación y decisión tanto en mujeres como hombres y personas LGTBIQ+³².

La falta de oportunidades y de un modelo de inclusión efectivo aumenta su vulnerabilidad ante riesgos derivados del cambio climático, lo cual, a su vez, se combina con otros riesgos sociales, como la violencia y la exclusión. La gestión del cambio climático debe abordarse bajo los lentes de la perspectiva de género, ya que las mujeres y personas LGTBIQ+ aportan soluciones, conocimientos locales y experiencias que contribuyen de manera significativa al desarrollo de medidas de adaptación y resiliencia en múltiples sectores, como la gestión del agua, la seguridad alimentaria, la agricultura, la biodiversidad, la salud, los asentamientos humanos, la gestión del riesgo de desastres. Además, al promover e impulsar la igualdad de género, la participación y el empoderamiento igualitario, los beneficios se distribuyen entre la sociedad³³.

2) LA CRISIS CLIMÁTICA OCASIONA IMPACTOS DIFERENCIADOS EN FUNCIÓN DEL GÉNERO Y LA IDENTIDAD SEXUAL

La crisis climática no es imparcial a los arreglos de género presentes en cada sociedad, por cuanto exacerba las desigualdades y aumenta la brecha de oportunidades y derechos entre los hombres y las mujeres³⁴. Si bien las personas tienen diferentes necesidades, roles y habilidades en la gestión del cambio climático³⁵, los hombres y las mujeres experimentan afectaciones diferenciadas, las cuales son derivadas en parte por los roles sociales que les imponen en razón del género.

A continuación, se enuncian algunos de los principales impactos diferenciados generados a causa de la crisis climática en razón al género:

- i. Los roles diferenciados socioculturalmente de los hombres, las mujeres y las personas LGTBIQ+ hacen que sus posibilidades de participación en estrategias de mitigación y/o adaptación al cambio climático sean diferentes³⁶.
- ii. Los impactos climáticos, especialmente los fenómenos meteorológicos extremos, están afectando a las tareas de mujeres, hombres y personas LGTBIQ+ en todo el mundo, especialmente en las zonas rurales³⁷. Sin embargo, la degradación ambiental y climática

³² <https://fondoaccion.org/wp-content/uploads/2021/12/211130-Adaptarse-es-cuestion-de-genero.pdf>, p. 16.

³³ <https://fondoaccion.org/wp-content/uploads/2021/12/211130-Adaptarse-es-cuestion-de-genero.pdf>, p. 17.

³⁴ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Guía para la integración de enfoque de género en proyectos, programas, planes y políticas para la gestión del cambio climático en el Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. p.15. Recuperado de: https://archivo.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/caja-de-herramientas-genero-cambio-climatico/guias-genero-cambio-climatico/GUIA_AMBIENTE_sv.pdf.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Noticias ONU. 2022. ¿Por qué el cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres? Recuperado de: <https://unfccc.int/es/news/por-que-el-cambio-climatico-afecta-a-las-mujeres-de-forma-diferente-que-a-los-hombres>

agrava la demanda de cuidado, afectado de manera desproporcionada a las mujeres y personas LGBTIQ+, que generalmente ante la violencia y la exclusión generan formas de cuidado comunitario, para generar círculos de apoyo y acompañamiento ante la ausencia estatal y la discriminación estructural³⁸.

- iii. Las mujeres y personas LGBTIQ+ cuentan con menos recursos para adaptarse a las condiciones cambiantes del ambiente³⁹. La vulnerabilidad de las mujeres se ve incrementada en sociedades en las que la condición socioeconómica de la mujer es baja. Las personas en situación de pobreza y marginalidad, sobrerrepresentadas por las mujeres y las personas LGBTIQ+, generalmente tienen menos capacidad de amortiguar incluso los riesgos climáticos más moderados y son las primeras en experimentar la erosión de activos, círculos de pobreza y límites a su capacidad adaptativa. El cambio climático es entonces, una carga adicional y puede empujarles hacia la pobreza crónica al impactar directa y severamente el acceso a los medios de subsistencia⁴⁰.
- iv. Las mujeres y los niños tienen 14 veces más probabilidades que los hombres de morir durante una catástrofe climática y suman el 80% del total de migrantes en razón del clima⁴¹.
- v. Las normas machistas también impulsan a los hombres a la violencia cuando se ven enfrentados a los impactos del clima⁴². Por ello, “Las mujeres son susceptibles de sufrir violencia de género durante los desastres naturales y durante la migración, y las niñas tienen más probabilidades de abandonar la escuela cuando las familias sufren una tensión adicional”⁴³. Asimismo, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, durante las crisis climáticas, cuando se desorganizan las estructuras sociales y económicas, pueden experimentar un aumento en la violencia debido a la falta de protección legal y social y al aumento de la intolerancia⁴⁴.

³⁸ Liga de Salud Trans, “El estado no me cuida, me cuidan mis amigas”, Bogotá, 2023. Disponible en: <https://ligadesaludtrans.org/recomendamos/>.

³⁹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Guía para la integración de enfoque de género en proyectos, programas, planes y políticas para la gestión del cambio climático en el Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. p. 9. Recuperado de: https://archivo.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/caja-de-herramientas-genero-cambio-climatico/guias-genero-cambio-climatico/GUIA_AMBIENTE_sv.pdf.

⁴⁰ Olsson, L., y otros (2014), “Livelihoods and poverty”. In: Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Field, C.B. y otros (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom y New York, NY, USA, pp. 793-832.

⁴¹ UNDP. Gender and climate change. Overview of linkages between gender and climate change. 2017. p. 5. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/gender-and-climate-change-overview-linkages-between-gender-and-climate->

⁴² Noticias ONU. 2020. La desigualdad de género le da ventaja al cambio climático. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/06/1475742>.

⁴³ Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Informes de La Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Consejo de Derechos Humanos. Décimo período de sesiones, 2009. Disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7033.pdf>.

⁴⁴ ONU Asamblea General, Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género (17 de noviembre de 2011). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_Spanish.pdf.

- vi. Debido a los fenómenos meteorológicos extremos derivados de la crisis climática, en ocasiones los hombres se ven obligados a emigrar de las zonas rurales a las urbanas en busca de empleo. Por su parte, las mujeres quedan a cargo de la tierra y el hogar, pese a que, en muchas ocasiones, ellas no ostentan los respectivos derechos legales o la autoridad social para dicha tarea⁴⁵.
- vii. El cambio climático tiene impactos directos sobre recursos naturales que son esenciales para la vida cotidiana, como el agua, los recursos pesqueros, la disponibilidad de fuentes de energía y la biodiversidad. La escasez o la dificultad de acceder a estos recursos puede tener serias implicaciones desde una perspectiva de género y uso del tiempo, agravando las desigualdades en el acceso a los recursos y al control sobre ellos⁴⁶. Las mujeres, especialmente las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes son las principales responsables de la alimentación y cuidado familiar, así como de recolectar recursos básicos para la subsistencia de los hogares (como son el agua y la leña)⁴⁷.
- viii. La crisis climática impacta también los derechos reproductivos de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ desde distintos puntos de vista. Por una parte, y en conexión con el punto anterior, la escasez de agua potable impacta directamente la posibilidad de que mujeres, hombres trans y personas no binarias puedan cuidar adecuadamente de su higiene y salud menstrual⁴⁸, así como contar con condiciones higiénicas en el momento del parto. Por otra parte, la emergencia climática impacta la salud materna. Según IPPF, algunos estudios en Estados Unidos demuestran que (1) la contaminación atmosférica, (2) la exposición al calor generado por el incremento de las temperaturas, y (3) la escasez y contaminación del agua dulce con intrusión de agua salada, pueden generar riesgos en el embarazo, partos prematuros, bajo peso al nacer y mortinatalidad⁴⁹. Además, estos impactos son diferenciados con mayor riesgo en mujeres negras que en mujeres blancas, poniendo de presente la necesidad de analizar esta cuestión desde un punto de vista interseccional⁵⁰.

Sumado a lo anterior, según la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), la emergencia climática influye en que algunas partes del mundo haya mayor riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores tales como la malaria y el dengue, las cuáles pueden generar abortos espontáneos y nacimientos prematuros, y

⁴⁵ Noticias ONU. 2022. ¿Por qué el cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres? Recuperado de: <https://unfccc.int/es/news/por-que-el-cambio-climatico-afecta-a-las-mujeres-de-forma-diferente-que-a-los-hombres>.

⁴⁶ Banco Mundial/Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)/Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), 2009. Gender in Agriculture. Washington, D.C: Source Book., Banco Mundial.

⁴⁷ En: https://www.cepal.org/sites/default/files/doc_autonomia_csw.pdf, p. 11.

⁴⁸ Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), La crisis climática y la salud y los derechos sexuales y reproductivos – Documento de posición, Publicado en enero de 2021, Londres, [Disponible en línea](#), p. 8.

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ *Ibíd.*

también incrementa la propagación del virus del Zika, que puede causar defectos congénitos en fetos como la microcefalia⁵¹.

Por otro lado, cuando los efectos del cambio climático, tales como los desastres naturales, afectan las instalaciones sanitarias y resultan en escasez de personal médico e insumos médicos, se ponen en riesgo “la continuidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva”⁵², sin que se consideren servicios esenciales que deban reestablecerse con urgencia. Esto puede incluir servicios médicos, tales como de atención en salud materna y de interrupción voluntaria del embarazo, así como insumos de anticoncepción, anticoncepción de emergencia y salud menstrual.

Desde una perspectiva interseccional, es necesario tener en cuenta que la crisis climática afecta en mayor proporción a aquellas personas que no hacen parte de la estructura de género cisheteropatriarcal dominante y que, a su vez, se ven interpelados por alguna otra categoría de discriminación, como la etnia y la situación socioeconómica. En este sentido, los riesgos diferenciales del cambio climático se observan en la vulnerabilidad exacerbada que experimentan poblaciones marginadas⁵³, como lo son las personas LGBTIQ+ afro e indígenas a partir de la relación con su territorio que hace parte integral de su identidad cultural⁵⁴, así como en los efectos diferenciales en su salud y bienestar, incluyendo la salud sexual y reproductiva.

De allí que los desplazamientos forzados relacionados con emergencias climáticas y ambientales conduzcan a una vulneración agravada y diferenciada de estas poblaciones, lo que conduce necesariamente a la obligación de adoptar medidas de prevención, protección y eventual reparación ante hechos que amenacen su permanencia en sus territorios ancestrales.

Fenómenos como el desplazamiento en muchas ocasiones se convierte en la única alternativa en la búsqueda de una vida en condiciones dignas para lesbianas, gays, bisexuales y trans con pertenecía étnica. Este proceso es particularmente difícil, teniendo en cuenta que en su cosmovisión, el arraigo hacia la tierra y los recursos naturales hace parte de su identidad “sumado a que abandonar el territorio se hace con las manos vacías y en muchos casos sin saber castellano. Esa situación de desarraigo y la fuerte ruptura que impacta en la identidad de cada persona, y en últimas a los mismos pueblos indígenas, expone a quienes migran a nuevas violencias, que no son menos graves, en donde el ciclo de exclusión continúa ahora con las ciudades como telón de fondo”⁵⁵.

⁵¹ FIGO, El cambio climático, la salud de la mujer y el papel de los obstetras y ginecólogos en el liderazgo, 25 de octubre de 2021, [Disponible en línea](#). Haciendo referencia a un artículo especial publicado en la Revista Internacional de Ginecología y Obstetricia: Giudice, Linda et al. *Climate change, women’s health, and the role of obstetricians and gynecologists in leadership*, En: International Journal of Gynecology & Obstetrics, Volume 155, Issue 3. [Disponible en línea](#).

⁵² IPAS Latinoamérica y el Caribe, Justicia climática, salud y derechos reproductivos de las mujeres en Latinoamérica y el Caribe, Ciudad de México, abril de 2023, Pg. 10. [Disponible en línea](#).

⁵³ IPCC (2014), *Climate change 2014: Impacts, adaptation and vulnerability. Summary for policymakers*, [en línea], https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/ar5_wgII_spm_en.pdf.

⁵⁴ Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012, párr. 212.

⁵⁵ Santiago Carvajal, *Dejusticia*, Mujeres trans indígenas: sin lugar para ser (13 de octubre de 2020). Disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/mujeres-trans-indigenas-sin-lugar-para-ser/>.

Además, las dinámicas como el desplazamiento y la escasez de recursos también sitúa a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad como el hacinamiento, la separación de familias, la explotación sexual, la trata de personas y el matrimonio infantil, todas las cuales, a su vez, las lleva a encontrarse en escenarios de “violencia física, psicológica y sexual, y a enfrentarse a barreras para acceder a servicios esenciales de salud e integrales, como la anticoncepción de emergencia y el aborto seguro”⁵⁶.

En Colombia existen comunidades de mujeres indígenas con experiencia de vida trans, que fueron expulsadas de su comunidad y se vieron forzadas a migrar de su territorio y a salir de su comunidad para buscar refugio lejos de su comunidad. “Algunas de esas historias son la de Jorgina, una mujer trans y Wayuu a la que el prejuicio le incendió su casa. O la de Samantha, mujer trans y Embera, quien tuvo que abandonar su comunidad pues reconocerse diversa va en contra del reglamento de su comunidad. Ella ahora hace parte de las tantas mujeres trans que habitan el municipio de Santuario, Risaralda, donde han encontrado un espacio para ser mientras trabajan recolectando café”⁵⁷.

Las personas LGBTIQ+ sufren de manera desproporcionada la crisis climática. En especial, por la exclusión y opresión que soportan de ordinario y restringen su agencia o el disfrute de los derechos humanos en comparación con el resto de la población.

Como lo reconoce el Experto Independiente de las Naciones Unidas, “en muchos países, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y de género no conforme se ven afectadas de manera desproporcionada por la pobreza, la falta de vivienda y la inseguridad alimentaria”⁵⁸. Esta tendencia se verifica incluso en países desarrollados como los Estados Unidos, donde la tasa de pobreza que registra este sector (23% para el 2020) supera a la de los demás habitantes (16% para la misma anualidad)⁵⁹. Las personas que se identifican como trans, a su vez, suelen sufrir con mayor intensidad esta situación, pues presenta menores tasas de empleo, ingresos económicos y acceso a la salud, que los individuos cisgénero⁶⁰.

La precarización económica se traduce en falta de condiciones dignas de vida. Por ejemplo, en el Reino Unido el 24% de las personas jóvenes sin hogar se identifican como LGBTIQ+⁶¹, cifra que

⁵⁶ IPAS Latinoamérica y el Caribe, Justicia climática, salud y derechos reproductivos de las mujeres en Latinoamérica y el Caribe, Ciudad de México, abril de 2023, Pg. 10. [Disponible en línea](#). Ver también: Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), *Cinco maneras en que el cambio climático vulnera a mujeres y niñas*, agosto de 2021, [Disponible en línea](#).

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Asamblea General. 11 de mayo de 2018, A/HRC/38/43.

⁵⁹ Bianca D.M. Wilson, Lauren J.A. Bouton et. al., LGBT Poverty in the United States. Trends at the Onset of COVID-19. The Williams Institute, UCLA School of Law, 2023. Disponible en: <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/publications/lgbt-poverty-us/>.

⁶⁰ Carpenter, C. S., Eppink, S. T., & Gonzales, G. (2020). Transgender Status, Gender Identity, and Socioeconomic Outcomes in the United States. *ILR Review*, 73(3), 573-599. <https://doi.org/10.1177/0019793920902776>

⁶¹ En: <https://carbonliteracy.com/climate-change-the-lgbtq-community/>.

alcanza el 40% en los Estados Unidos⁶². La falta de vivienda adecuada no se limita a los habitantes de calle, pues abarca también situaciones en donde se carece de una residencia estable o segura para resistir los embates del clima. Por ende, las personas sin un hogar estable y adecuado enfrentan con más contundencia las olas de calor, las tormentas e inundaciones y las demás alteraciones climáticas, estando simultáneamente más expuestas al aire contaminado o a carencias en servicios esenciales como el agua potable, con los problemas de salud que de allí se derivan⁶³.

Tras el huracán Katrina que azotó a los Estados Unidos en el año 2005, por ejemplo, se comprobó que las personas racializadas lesbianas y trans fueron más vulnerables que sus semejantes blancos cisgénero gay por el menor ingreso económico que recibían y los barrios y condiciones de vivienda de menor calidad que habitaban. También se comprobó que las personas trans e intersexuales sufrieron acoso y humillación por utilizar los baños “equivocados” en los campamentos creados provisionalmente⁶⁴.

Otros impactos diferenciales son:

- i. **Mayor exposición a la contaminación ambiental por la segregación urbana:** las personas LGBTIQ+ habitan comunidades marginalizadas y resultan afectadas con mayor frecuencia por la polución del aire, el agua y la ocasionada por los plásticos en estas zonas, las cuales inciden en problemas de salud como asma y cáncer⁶⁵.
- ii. **Mayor vulnerabilidad en los eventos climáticos extremos:** por ejemplo, dada su común carencia de hogares seguros, poblaciones jóvenes LGBTIQ+ se ven forzadas a vivir en campamentos improvisados lo cual les hace más vulnerables ante situaciones de eventos hidroclimáticos (Brady, Anthony, & Phillip, 2019)⁶⁶. Igualmente, en Haití tras el terremoto de 2010 se encontró que la mayoría de la población LGBTIQ+ sufrió la destrucción de los “limitados espacios físicos, redes sociales y servicios de apoyo disponibles” para ellos en el país⁶⁷.

⁶² Madison Humphrey, Climate Change is an LGBTQ Issue Noviembre de 2020.

⁶³ En: <https://carbonliteracy.com/climate-change-the-lgbtq-community/>

⁶⁴ Dale Dominey-Howes, Andrew Gorman-Murray & Scott McKinnon (2014). Queering disasters: on the need to account for LGBTI experiences in natural disaster contexts, *Gender, Place & Culture*, 21:7, 905-918, DOI: 10.1080/0966369X.2013.802673.

⁶⁵ Por ejemplo, “studies [have found](#) that areas with higher proportions of same-sex couples saw increased amounts of hazardous air pollutants compared with areas with lower proportions of same-sex couples. This has resulted in LGBTIQ+ people suffering [higher rates](#) of chronic diseases associated with environmental exposure, such as respiratory diseases, cardiovascular disease, and cancer”. Center for American Progress. How Environmental and Climate Injustice Affects the LGBTIQ+ Community. Junio 16 de 2022. En: <https://www.americanprogress.org/article/how-environmental-and-climate-injustice-affects-the-lgbtqi-community/>. Igualmente, cfr., <https://www.earthday.org/how-climate-change-affects-the-lgbtq-community/>.

⁶⁶ Así se verificó en Jamaica. Cfr., <https://grist.org/article/what-the-queer-community-brings-to-the-fight-for-climate-justice/>.

⁶⁷ Dale Dominey-Howes, Andrew Gorman-Murray & Scott McKinnon (2014). Queering disasters: on the need to account for LGBTI experiences in natural disaster contexts, *Gender, Place & Culture*, 21:7, 905-918, DOI: 10.1080/0966369X.2013.802673.

Debido a la discriminación en la familia, en los sistemas educativos, laborales y de salud, es común encontrar en esta población situaciones de falta de hogar, desplazamiento, trabajo sexual, uso problemático de drogas, entre otras posibilidades, como resultado de la discriminación y la desigualdad. Estos factores afectan la salud y la vida de las personas trans al punto de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha estimado su esperanza de vida promedio en la región en tan solo 30 a 35 años⁶⁸.

Por ejemplo, frente a la garantía del derecho a la salud, la UNFPA ha documentado barreras culturales, administrativas, económicas y de calidad de servicio que afectan a toda la población LGBTIQ+, incluyendo prejuicios y estigmatización basados en su orientación sexual o identidad. Estas barreras se derivan de la falta de regulación y la prevalencia de estereotipos dentro del personal de salud. Esto abarca retrasos injustificados en las autorizaciones para procedimientos y servicios; la patologización de sus identidades, el maltrato y falta de respeto hacia las personas; falta de capacitación del personal de salud y de una infraestructura adecuada, como la falta de baños neutrales en centros de salud, clínicas y hospitales, entre otros.⁶⁹

Asimismo, la discriminación y exclusión que sufren las personas LGBTI dificulta el acceso a vivienda digna y hace difícil habitar los espacios:

“Sobre la tenencia de vivienda, de las personas de los sectores LGBT, se aprecia que una gran mayoría de ellos y ellas viven en arriendo o subarriendo (60%), le sigue la población que habita en vivienda familiar y por último quienes habitan en vivienda propia. Aunque apenas un 2,61% de las personas LGBT habitaba en otras modalidades como usufructo, ocupada de hecho, entre otras, ésta población estaba concentrada en las personas transgénero, como se observa en la siguiente gráfica, de igual manera este sector en general es el que menos logró acceder a vivienda propia, en comparación con los otros sectores, los cuales si acceden a ella en mayor medida”⁷⁰.

En el contexto de crisis climática o ante desastres naturales, donde los recursos son escasos y los conflictos sociales se exacerbaban, derechos fundamentales como la salud y la vivienda cobran especial relevancia para garantizar a las personas unos mínimos urgentes, frente a los cuales toda la población presenta necesidades, pero en el que es de especial importancia el contexto actual de marginación y falta de garantías de derechos.

⁶⁸ CIDH, En el Día Internacional de la Memoria Trans, CIDH urge a los Estados a aumentar la expectativa de vida de las personas trans en América (20 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/137.asp>.

⁶⁹ UNFPA, Lineamientos de atención en los servicios de salud que consideran el enfoque diferencial de género y no discriminación para personas LGBTI (octubre de 2019). Disponible en: <https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/LINEAMIENTOS%20EN%20ATENCIÓN%20LGBTI-VERSION%20DIGITAL.pdf>.

⁷⁰ Medición de la línea de base de la PPLGBTI. Secretaría de Planeación. Bogotá. 2015.

- iii. **Discriminación y exclusión en la atención de los desastres naturales:** Cuando se implementan programas humanitarios, la regla cisheterosexual también impide el acceso a los programas de ayudas a víctimas.

Por ejemplo, tras el huracán Katrina en los Estados Unidos las “familias” damnificadas fueron definidas por las agencias estatales y no gubernamentales como aquellas compuestas por personas de diferente sexo y por sus hijos “biológicos”. Quienes no encajaban en estas definiciones fueron excluidos de la asistencia brindada a los sobrevivientes o fueron separados y reubicados en diferentes ciudades⁷¹. En esta ocasión también se divulgó la noticia de una mujer trans que fue encarcelada por ingresar en una facilidad sanitaria dispuesta únicamente para “mujeres”⁷².

En Haití, tras el terremoto de 2010, las personas LGBTIQ+ denunciaron ser víctimas de violencia física en los campamentos de víctimas, que incluyeron las mal llamadas “violaciones correctivas” contra lesbianas y abuso sexual contra hombres gay y bisexuales “a cambio de comida o dinero”.

En India, el tsunami de 2004 en Tamil Nadu demostró que el prejuicio sexual también operaba en la época post-desastre, pues muchas personas intersexuales, trans y no binarias no fueron incluidas como grupos especiales que requerían ayudas diferenciales, otros fueron expulsados de los refugios temporales o les negaron los paquetes de ayuda por cuanto no podían registrarse como “mujeres” u “hombres”. Así mismo, algunos sufrieron acoso en los lugares de atención o reportaron ser víctima de abuso sexual⁷³.

En Australia, a su vez, tras las inundaciones que se produjeron en la región Queensland en 2011 el 43% de la población joven LGBTIQ+ manifestó sentirse inseguro en los espacios públicos y experimentar miedo a ser discriminados o abusados por motivo de su identidad. Uno de los sobrevivientes señaló incluso haber sido acusado de “pedófilo” por grabar un video de la inundación, mientras que otros manifestaron haber sido responsabilizados por el desastre natural “por su comportamiento” que ocasionó un “castigo” a la comunidad⁷⁴.

Como lo expresa Isabel Rodríguez, una mujer trans ubicada en la ciudad de Tunja (Departamento de Boyacá, Colombia) *“El trato que se le da a las personas trans en caso de un desastre natural, puede ser precario o simplemente no les dan la prioridad, generalmente nos dejan morir, por decirlo de alguna manera. Me da miedo que suceda algún desastre natural en donde vivo porque hace que me cuestione si en el momento*

⁷¹ Dale Dominey-Howes, Andrew Gorman-Murray & Scott McKinnon (2014). Queering disasters: on the need to account for LGBTI experiences in natural disaster contexts, *Gender, Place & Culture*, 21:7, 905-918, DOI: 10.1080/0966369X.2013.802673.

⁷² En: <https://carbonliteracy.com/climate-change-the-lgbtq-community/>.

⁷³ Dale Dominey-Howes, Andrew Gorman-Murray & Scott McKinnon (2014). Queering disasters: on the need to account for LGBTI experiences in natural disaster contexts, *Gender, Place & Culture*, 21:7, 905-918, DOI: 10.1080/0966369X.2013.802673.

⁷⁴ Andrew Gorman-Murray, Sally Morris, et. Al. Problems and possibilities on the margins: LGBT experiences in the 2011 Queensland floods. *Gender, Place & culture*, 2017, Vol. 24, No. 1, 37–51, <http://dx.doi.org/10.1080/0966369X.2015.1136806>.

que yo necesite algún tipo de ayuda, de emergencia, de salud, si me van a atender por ser o no ser una persona trans o simplemente porque siempre se le da prioridad a otros grupos de personas. Las personas trans somos casi siempre las últimas personas en la importancia, entonces me hace mucho preocuparme y asustarme en caso de que llegue a suceder en mi ciudad”.

En suma, si bien los desastres climáticos no discriminan, los programas de atención que se implementan con posterioridad sí⁷⁵. Por ello, se hace indispensable escuchar y responder de manera diferencial a las necesidades de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en contextos de especial vulnerabilidad como los desastres naturales.

- iv. **Violencia retributiva basada en prejuicios sexuales y frente a la identidad:** en diversos escenarios, los discursos religiosos y la homofobia política⁷⁶ suelen exacerbarse tras los eventos climáticos extremos, con el argumento que fueron ocasionados por las prácticas de las personas LGBTIQ+ o por su inclusión en el ordenamiento jurídico o en las políticas públicas locales. Así se evidenció, por ejemplo, tras el huracán Katrina en los Estados Unidos, donde líderes religiosos de extrema derecha culpabilizaron a esta población del desastre naturales por su inclinación al “pecado”. Una situación similar se registró en Australia luego de las inundaciones de 2011⁷⁷ y Haití tras el terremoto de 2010, país en el cual muchos hombres gay y bisexuales fueron agredidos luego de que pastores cristianos les vincularan con el sismo⁷⁸.
- v. **Obstáculos en el acceso a la salud:** si bien en términos generales las personas LGBTI adolecen de un acceso integral, oportuno y de calidad a los servicios de sanidad⁷⁹, los eventos climáticos agravan estas carencias y repercuten con mayor intensidad en las minorías históricamente discriminadas.

La falta de condiciones adecuadas de vivienda los torna más vulnerables a sufrir problemas de salud asociados con el calentamiento global. Muchas enfermedades crónicas, de índole cardiovascular o relacionadas con los riñones, alergias, asma o la salud mental se incrementan con las consecuencias del cambio climático. La vulnerabilidad social que enfrentan las personas LGBTIQ+ les impide prevenir estos padecimientos y la discriminación en el acceso a la seguridad social los expone a mayores peligros en su integridad personal originados por estos motivos. Se trata de un círculo

⁷⁵ En: <https://carbonliteracy.com/climate-change-the-lgbtq-community/>

⁷⁶ Cfr., José Fernando Serrano Amaya, *Homophobic Violence in Armed Conflict and Political Transition*. New York: Palgrave Macmillan, 2018, pp. vii, 93.

⁷⁷ Dale Dominey-Howes, Andrew Gorman-Murray & Scott McKinnon (2014). Queering disasters: on the need to account for LGBTI experiences in natural disaster contexts, *Gender, Place & Culture*, 21:7, 905-918, DOI: 10.1080/0966369X.2013.802673.

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “el derecho a la salud es uno de los derechos más impactados por el cuadro de exclusión sistemática en que son forzadas a vivir las personas trans y de género diverso en la región”. Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, aprobado por la el 7 de agosto de 2020. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 239.

vicioso que conecta la desigualdad estructural de esta población con las problemáticas derivadas de la crisis global⁸⁰.

En el ejemplo citado de Haití, se constató que muchos hombres *queer* vieron frustrado el acceso a los tratamientos para manejar el VIH luego del terremoto, a raíz de la “homofobia del personal médico en terreno”⁸¹.

- vi. **Desplazamiento forzado y dificultades en la migración climática:** según la OCDE y el Banco Mundial, la población LGBTQIA+ está sobre representada entre quienes experimentan pobreza a nivel global⁸², motivo por el cual, entre otros bienes esenciales, carecen de acceso a la vivienda digna⁸³. Esta situación los condena al abandono de sus lugares de residencia con mayor frecuencia ante las consecuencias del cambio climático. En tal sentido, se considera que este colectivo está cuatro veces más expuesto a ser desplazado tras un desastre natural que los individuos cisgénero heterosexuales⁸⁴.

De otro lado, se estima que más 216 millones de personas deberán migrar entre las seis regiones del mundo como consecuencia de la crisis climática antes del año 2050⁸⁵. Las personas LGBTQIA+ que migran en estos eventos asumen mayores riesgos sobre sus derechos humanos. La obligación de abandonar su país los lleva a residir en nuevos entornos sociales y sistemas jurídicos que pueden ser restrictivos o en los cuales sus identidades pueden estar criminalizadas. Al respecto, cerca de 70 países que reúnen más de tres mil millones de personas (“casi la mitad de la población mundial”⁸⁶) castigan las relaciones afectivas consensuales y privadas entre personas del mismo sexo (15 de ellos incluyen la pena de muerte)⁸⁷.

Así mismo, los lugares de llegada no siempre reconocen el estatus de familia de las parejas del mismo sexo o las parentalidades LGBTQIA+ situaciones que les impedirán disfrutar de un entorno seguro cuando emprenden migraciones climáticas. La inexistencia de marcos jurídicos internacionales a su favor también aumenta el riesgo de

⁸⁰ Notre Affair a Tous. LGBTQIA+ Rights and Climate Justice. Julio 17 de 2023. En: <https://notreaffaireatous.org/hors-serie-impacts-lgbtqia-rights-and-climate-justice/>.

⁸¹ Earth.org. 4 Ways the Climate Crisis Impacts LGBTQIA+ People. Junio 13 de 2023. Disponible en: <https://earth.org/climate-inclusion/#:~:text=Research%20on%20the%20impact%20of,being%20displaced%20by%20environmental%20disasters>.

⁸² Banco Mundial. “LGBTI people are (likely) over represented in the bottom 40 %”. 3 de agosto de 2015. <https://blogs.worldbank.org/governance/lgbt-people-are-likely-over-represented-bottom-40>.

⁸³ LGBTQIA+ Rights and Climate Justice, julio 17 de 2023 <https://notreaffaireatous.org/hors-serie-impacts-lgbtqia-rights-and-climate-justice/>.

⁸⁴ Out For Sustainability, Inclusive and Equitable Emergency Management for LGBTQIA+ Communities, June 2023. Igualmente, “a review of census data by E&E News reported that disasters displaced about 3.4 million people in 2022, and about 4% of LGBTQIA+ people evacuated compared with 1.2% of straight people”. Leo Goldsmith, Michael Méndez y Vanessa Raditz. Disaster Response Must Help Protect LGBTQIA+ Communities. En: <https://issues.org/disaster-response-lgbtq-goldsmith-mendez-raditz/>.

⁸⁵ World Bank. Climate Change Could Force 216 Million People to Migrate Within Their Own Countries by 2050, septiembre 13 de 2021. <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2021/09/13/climate-change-could-force-216-million-people-to-migrate-within-their-own-countries-by-2050>.

⁸⁶ Reporte del experto independiente de Naciones Unidas, 11 de mayo de 2018, p. 12.

⁸⁷ Human Dignity Trust, *Map of Countries that Criminalise LGBT People*. Consultado el 15 de agosto de 2020. www.humandignitytrust.org/lgbt-the-law/map-of-criminalisation/.

deportación o la negativa del estatus de refugiados⁸⁸. Pocos países contemplan la posibilidad de adecuar el marcador de género en la documentación oficial⁸⁹ o lo autorizan sin necesidad de agotar procedimientos médicos y judiciales arbitrarios⁹⁰. Tales restricciones vulneran, entre otros, los derechos a la integridad física, la autonomía individual y representan tratos degradantes y torturas psicológicas. Así mismo, afectan con mayor intensidad a la población trans menor de edad⁹¹.

3) LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ COMO AGENTES ESENCIALES EN LA LUCHA CONTRA LA CRISIS CLIMÁTICA

Las mujeres son agentes activos de cambio y poseen conocimientos y destrezas únicas, por lo cual, en materia de la gestión de la crisis climática, no deben ser considerarse únicamente como víctimas. Las mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes, y, en general, las mujeres rurales, lideran la lucha contra el cambio climático en su día a día.

Ellas son agentes esenciales para la gestión y mitigación de la crisis desde sus territorios, las cuales comprenden qué las medidas más efectivas para luchar contra el cambio climático y, para atender la creciente problemática de pérdidas y daños en su región, están en el desarrollo de sus actividades diarias relacionadas con la garantía del acceso al agua de calidad, la soberanía alimentaria y la protección del ambiente sano, entre otras. También lideran en sus entornos locales las labores de atención de desastres y recuperación comunitaria posterior a los eventos climáticos extremos⁹².

⁸⁸ En: <https://notreaffaireatous.org/hors-serie-impacts-lgbtqia-rights-and-climate-justice/>.

⁸⁹ Para el año 2018 solamente diez países habían incorporado procedimientos legales para adecuar el género registrado con base en la mera autonomía de la voluntad. Estos son: “La Argentina en 2012; Dinamarca en 2014; Colombia, Irlanda y Malta en 2015; Noruega en 2016; Bélgica en 2017; y Austria, el Brasil y el Pakistán en 2018”. Reporte del experto independiente de Naciones Unidas, 12 de julio de 2018. parágrafo 52.

⁹⁰ Por ejemplo, algunos Estados condicionan el reconocimiento del género de las personas trans a requisitos tales como la esterilización forzada, la realización de cirugías de adecuación corporal o tratamientos hormonales, diagnósticos psiquiátricos o psicológicos, consentimientos emitidos por terceras personas en casos de adultos e incluso exigen el divorcio. Reporte del experto independiente de Naciones Unidas, 12 de julio de 2018, parágrafo 28. En igual sentido, Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, A/HRC/29/23, 4 de mayo de 2015.

⁹¹ La imposibilidad jurídica de adecuar su documentación oficial incrementa los atentados contra su integridad y el riesgo de abuso y persecución. Las experiencias de estigmatización y abandono por parte de sus familias y en sociedad los sitúa en mayor riesgo de enfrentar delitos graves de índole sexual y asesinatos. Así mismo, ocasiona baja autoestima, depresión, suicidio y les conduce a vivir en las calles. Reporte del experto independiente de Naciones Unidas, 12 de julio de 2018.

⁹² Como ha sido reconocido a nivel internacional: “Women are key actors before disasters in the home, workplace and neighborhood as they prepare their families and kin against impending disasters and obvious hazards”. Enarson, E. (2010). A Gendered Human Rights Approach to Rebuilding After Disaster. In A. Awatona (Ed.), *Rebuilding Sustainable Communities for Children and their Families After Disaster: A Global Survey*. pp. 13-28. Newcastle, UK: Cambridge Scholars Publishing.

Existe evidencia de que cuando las mujeres tienen un acceso igualitario a las oportunidades de toma de decisiones, estas adoptan decisiones más sostenibles⁹³, elemento crucial para el avance de la política de gestión del cambio climático, incluido el proceso de transición energética justa.

La acción climática sensible al género permite brindar oportunidades significativas para el liderazgo político y económico de las mujeres y así fortalecer sus contribuciones a la paz⁹⁴, por lo cual es necesario generar leyes, regulaciones y políticas que promuevan el fortalecimiento de estrategias de educación inclusivas, la ampliación de espacios políticos y la creación de mecanismos de financiamiento flexibles, entre otras medidas, que permitan a las mujeres ejercer dicho liderazgo.

Buenas prácticas de la inclusión de la perspectiva de género en la gestión de la crisis climática

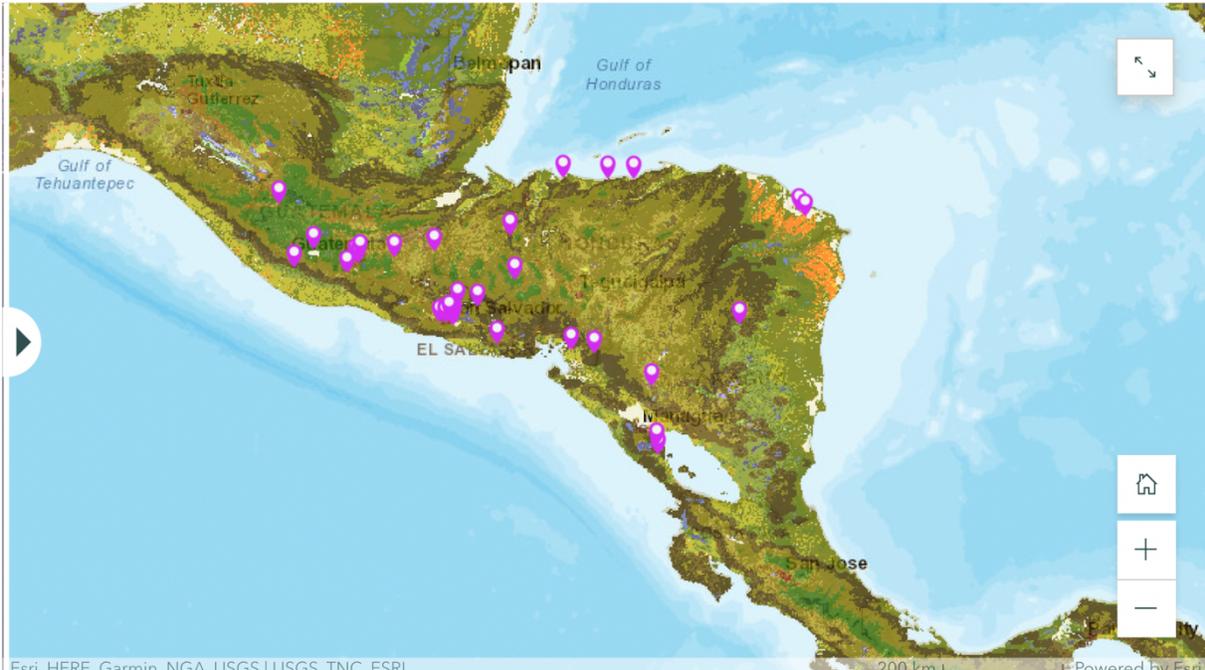
A continuación, se comparten algunas prácticas que se valoran positivas en la implementación de una perspectiva de género de la gestión de la crisis climática, con énfasis en el trabajo adelantado por organizaciones de mujeres, dada la ausencia de registro e información a nivel regional sobre ejemplos de actividades desarrolladas por personas u organizaciones LGBTIQ+ en este ámbito:

Iniciativas de mapeo y generación de información disgregada de género:

- Mapeo de iniciativas de lucha contra el cambio climático lideradas por mujeres: La iniciativa surge de la necesidad de identificar, visibilizar y revalorizar los procesos de resistencia climática lideradas por mujeres en Centroamérica. La iniciativa tuvo dos objetivos: 1) Visibilizar los procesos de resistencia, resiliencia, protección ambiental y de ecosistemas, y de soberanía alimentaria, lideradas por mujeres en Centroamérica, con impactos positivos en la mitigación y adaptación frente a la crisis climática en sus territorios; y 2) generar procesos de intercambio de saberes y de fortalecimiento de capacidades entorno a la crisis climática, sus desafíos y oportunidades con el objetivo de conectar las grandes discusiones sobre el clima con el territorio.

⁹³ Noticias ONU. 2022. ¿Por qué el cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres? Recuperado de: <https://unfccc.int/es/news/por-que-el-cambio-climatico-afecta-a-las-mujeres-de-forma-diferente-que-a-los-hombres>.

⁹⁴ En: <https://news.un.org/es/story/2020/06/1475742>.



Iniciativas de generación y acceso a energía renovable liderada por mujeres

- Iniciativa Solar Sisters: busca ayudar a superar las brechas de acceso a energía a la que se ven enfrentadas las mujeres. En este proyecto se recluta, forma, orienta y apoya a mujeres emprendedoras -Solar Sister Entrepreneurs (SSE)- y se les suministra productos energéticos duraderos y asequibles, más capacitación en su mantenimiento y reparación, lo cual se traduce en nuevas oportunidades para la obtención de ingresos.
- Iniciativa sobre combustibles limpios para cocinar con enfoque de género: busca disminuir cifras de pobreza energética y mejorar las condiciones de los hogares, para mejorar así el bienestar y salud de las mujeres, quienes en su mayoría son encargadas de la cocción de los alimentos.

Política pública:

- En Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó la Guía para la integración de enfoque de género en proyectos, programas, planes y políticas para la gestión del cambio climático en el Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual tiene por objetivo el avance hacia la igualdad de género en la mitigación y adaptación al cambio climático.

La ONU ha documentado otras estrategias e iniciativas en las que se evidencia un rol protagónico de las mujeres en la búsqueda de resiliencia y la gestión del cambio climático.

4) RECOMENDACIONES SOBRE MEDIDAS ESTATALES PARA RESPONDER A LA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL DE GÉNERO QUE ATRAVIESA LA GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA

1. Incluir la perspectiva de género en el marco normativo y de política pública de gestión de la crisis climática, con un abordaje que permita ir más allá de la comprensión binaria femenino/masculino, teniendo en cuenta poblaciones LGBTQ+. Además, los planes de prevención, preparación, respuesta, recuperación y adaptación ante desastres climáticos deben contar con perspectiva de género y garantizar la disponibilidad de servicios e insumos relacionados con la salud sexual y reproductiva⁹⁵.

Que la gestión de los desastres y los programas de recuperación comunitaria contemplen la desigual distribución de bienes y capacidades que propicia el régimen cisheteronormativo implica, por ejemplo, que abandonen los enfoques “familiaristas” tradicionales que asumen la organización social a partir de la noción padre-madre-hijos y, con ello, desconocen otras estructuras legítimas de asociación y cuidado entre individuos.

Lo anterior, exige velar por la equidad y la distribución justa de las ayudas entre todos los integrantes del grupo familiar⁹⁶ y superar la práctica de limitar la interlocución entre las agencias de ayuda humanitaria o reparaciones y los sobrevivientes únicamente con los padres (hombres cisgéneros), sin la participación de mujeres y personas LGBTQ+. De igual forma, en la mayoría de los países de la región, las mujeres y los demás colectivos subordinados por la regla heterosexual “tienden a estar menos representadas entre los dueños de tierras o propiedades”⁹⁷, motivo por el cual, los programas de atención y recuperación de desastres deberán contribuir tanto a la redistribución de la propiedad y la vivienda, como al restablecimiento de la agencia usurpada a las mujeres y a las personas LGBTQ+.

2. Mayor participación laboral de las mujeres y la población LGBTQ+ en los proyectos a desarrollar e implementar para la transición energética justa.

3. Crear regulaciones específicas que exijan en todos los proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático evaluaciones de impacto integrales con una perspectiva de género, la cual implica contar con un diagnóstico integral sobre las situaciones particulares de las mujeres y las personas LGBTQ+ en las cuales se aborde: i) El acceso y el control de los

⁹⁵ IPAS Latinoamérica y el Caribe, Justicia climática, salud y derechos reproductivos de las mujeres en Latinoamérica y el Caribe, Ciudad de México, abril de 2023, Pg. 11. [Disponible en línea.](#)

⁹⁶ En efecto, “La mayoría de los esfuerzos de ayuda son concebidos para toda la población de un área afectada por un desastre, sin embargo, cuando dependen de las estructuras existentes de la distribución de recursos, que reflejan la estructura patriarcal de la sociedad, las mujeres son marginalizadas en su acceso a los recursos de ayuda”. Organización Panamericana de la Salud, “Género y Desastres Naturales”, Hoja Informativa, Programa Mujer, Familia y Desarrollo (Recuperado de: <https://www3.paho.org/Spanish/AD/GE/genderdisasterssp.PDF>).

⁹⁷ Ruth Rubio-Marín, “El género de las reparaciones: La agenda pendiente”. En, “¿Y qué fue de las mujeres? Género y reparaciones de violaciones a los derechos humanos”. Centro Internacional para la Justicia Transicional, Bogotá, 2010, p. 35.

recursos; ii) Los roles de los hombres y las mujeres en la comunidad; iii) Las asimetrías en los procesos de toma de decisiones; iv) El acceso a la educación; v) La interrelación entre la emergencia climática genera en la salud sexual y reproductiva; vi) La documentación del uso del tiempo por parte de hombres y mujeres y de las actividades que son reconocidas y remuneradas y las que no, y vii) Titulación sobre la tierra.

4. Promover acuerdos financieros, gubernamentales e institucionales para abordar y reparar las pérdidas y daños resultantes de la degradación ambiental y la crisis climática sobre las mujeres y la población LGTBQ+.

5. Priorizar el fortalecimiento de los sistemas de salud y de protección social para mujeres y personas LGTBQ+ en situación de especial vulnerabilidad climática, reduciendo la vulnerabilidad, evitando una sobrecarga de labores de cuidado y permitiendo que estas mujeres puedan dedicar tiempo para llevar a cabo medidas de adaptación y aumento de resiliencia. Estos sistemas de salud deben reconocer la importancia de la salud sexual y reproductiva como eje crucial y central, debido a que el acceso a servicios e insumos conectados con este ángulo particular del derecho a la salud se han visto impactados por formas estructurales de discriminación.

6. Empezar procesos de reconversión económica inclusiva en zonas en las cuales las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático tengan efectos en el empleo de la población local.

7. Integrar de forma transversal la agenda de cuidado en toda política y acción climática. En este sentido, se recomienda a los Estados:

a. Reconocer y valorar el rol fundamental que las mujeres y las personas LGTBQ+ tienen para el cuidado y conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica, así como su valiosa aportación para la defensa ambiental y para emprender las soluciones a la crisis climática misma.

b. Diseñar e implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, con la participación de mujeres, las personas LGTBQ+, los hombres y las comunidades, en atención a sus propias propuestas, y en cumplimiento de los derechos a la libre determinación, a la autonomía, y a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

c. Reconocer e incluir los saberes, el conocimiento, la experiencia y las expectativas de las mujeres, las personas LGTBQ+, los hombres indígenas, afrodescendientes y poblaciones campesinas y rurales, como elemento fundamental para resolver la crisis climática, particularmente en relación a las soluciones basadas en la naturaleza que busquen proteger, gestionar de manera sustentable y restaurar ecosistemas naturales o modificados.

d. Definir, en consulta con mujeres, personas LGBTIQ+ y hombres de grupos indígenas, afrodescendientes y poblaciones campesinas y rurales medidas de mitigación respecto de los efectos de la crisis climática en sus tierras, territorios y recursos a fin de proteger sus formas tradicionales de vida y de subsistencia.

e. Disponer o distribuir equitativamente y de forma diferenciada recursos para mujeres, personas LGBTIQ+ y hombres indígenas, afrodescendientes y poblaciones campesinas que han sido discriminados históricamente y que tienen afectaciones particulares derivadas de los impactos del cambio climático o de las acciones tomadas para afrontarlo dentro de sus territorios, con el fin de que los habitantes de regiones vulnerables al cambio climático participen en igualdad de condiciones buscando una verdadera justicia climática.

8. Flujos financieros para el clima, tanto públicos como privados, destinados e invertidos en soluciones climáticas género responsivas.

9. Producción de conocimiento, datos y estadísticas con perspectiva de género, lo que implica medir y recopilar datos desde la perspectiva de género en relación con el cambio climático y el desarrollo sostenible para la formulación de políticas más sólidas, basadas en la evidencia.

10. Ampliar el acceso de las mujeres, las personas LGBTIQ+ y las niñas a los recursos productivos como la financiación climática, las tecnologías y los conocimientos.

11. Fortalecer la capacidad de todas las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ para desarrollar la resiliencia ante los riesgos climáticos y de desastres, mitigar el cambio climático y abordar las pérdidas y los daños.

12. Promover espacios de participación en la toma de decisión con el fin de garantizar que las mujeres y niñas en toda su diversidad y la población LGBTIQ+ lideren una transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible, inclusiva, circular y regenerativa.

Estos colectivos siempre están subrepresentados en todos los foros y escenarios de deliberación y decisión política relacionados con la mitigación y la adaptación al cambio climático. Según el experto independiente de las Naciones Unidas sobre violencia por prejuicio sexual, la verdadera integración social de las personas LGBTIQ+ “debe incluir medidas que promuevan la observancia de su derecho a participar en el gobierno y a acceder a la función pública, consagrado en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos”⁹⁸. Estas poblaciones deben tratarse como agentes relevantes en la toma de decisiones para la planeación y el manejo de los

⁹⁸ Informe Experto Independiente ONU, 17 de julio de 2019. Párrafo 69.

riesgos sobre los derechos humanos, antes que ser visto sólo o únicamente como grupos “vulnerables” a la crisis climática⁹⁹.

13. Apoyar de manera decidida las alternativas de participación que generan las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con el fin de fortalecer su voz y agencia frente a discusiones relevantes como la crisis climática y generar soluciones estructurales a las problemáticas que atraviesan a esta población. En este escenario, por ejemplo, más de 200 personas y colectivos de personas trans y no binarias se han unido para conformar la Plataforma *Ley Integral Trans Ya* en Colombia, que reunió las demandas y necesidades de más de 1300 personas con identidades de género diversas en el territorio nacional y construyó un proyecto de ley, que espera sea aprobado en el Congreso de dicho país, con el fin de dar una respuesta efectiva a las diferentes situaciones de discriminación y marginación que enfrenta esta población.

Con el debido respeto de los/as Señores/as Magistrados:



Liliana Ávila

Coordinadora de Programa

Rosa Peña



Juli Salamanca Cortes



Alejandro Gómez

⁹⁹ Goldsmith L, Raditz V, Méndez M. Queer and present danger: understanding the disparate impacts of disasters on LGBTQ+ communities. *Disasters*. 2022;46(4):946-973. doi:10.1111/disa.12509.



Verónica Luna
VERONICA N. LUNA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PLURALES



Blanca Guzmán

women's *L I N K* worldwide

María Ibáñez



#four@rups

